



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Bruselas 2006**

MC.DEC/19/06  
5 de diciembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Segundo día de la Decimocuarta Reunión**  
Diario CM(14) N° 2, punto 8 del orden del día

## **DECISIÓN N° 19/06**

### **FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Panel de Personas Eminentes (CIO.GAL/100/05), de 27 de junio de 2005,

En cumplimiento de la Decisión N° 17/05 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE,

Reafirmando su plena adhesión a las normas, principios y compromisos de la OSCE, consagrados en particular en el Acta Final de Helsinki 1975 y en la Carta de París para una nueva Europa, de 1990, que se aplican por igual a todos los Estados participantes,

Poniendo de relieve el papel que desempeña la Organización en su calidad de acuerdo regional en el marco del capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, y como instrumento clave de alerta temprana, prevención de conflictos, gestión de crisis y rehabilitación posconflicto,

Reafirmando el enfoque integral de la OSCE con respecto a la seguridad y la importancia de sus tres dimensiones, la político-militar, la económica y la medioambiental, y teniendo en cuenta al mismo tiempo que muchas de sus actividades son de naturaleza interdimensional,

Conscientes de los retos comunes con que se enfrentan los Estados participantes y de la necesidad de cooperar en un espíritu de alianza operativa y de comunidad de objetivos,

Haciendo un llamamiento a los Estados participantes para que aprovechen plenamente el potencial de la Organización como foro de diálogo político,

Alentando a los Estados participantes a que hagan uso, cuando proceda, de la ayuda que les brindan las instituciones de la OSCE y sus operaciones sobre el terreno para el cumplimiento de sus compromisos,

Confirmando su determinación de fortalecer la eficiencia de la OSCE y de seguir manteniendo la Organización y sus métodos de trabajo a la altura de las exigencias que

imponen los tiempos y los nuevos retos, con miras a alcanzar especialmente los siguientes objetivos:

- Definir mejor la labor de la Organización y dar más prioridad a aquellas esferas en las que goza de una ventaja comparativa,
- Velar por que haya una coherencia a largo plazo entre las prioridades y los planes de acción, de conformidad con los compromisos y decisiones de la OSCE,
- Mejorar la transparencia y la eficacia del proceso decisorio basado en la igualdad soberana de los Estados y en la regla del consenso,
- Fomentar entre los Estados participantes un espíritu de comunidad de objetivos y de responsabilidades compartidas,

### **Sección 1: Informe del Consejo Permanente**

1. Agradece al Consejo Permanente la labor llevada a cabo con arreglo al párrafo 1 de la Decisión N° 17/05 del Consejo Ministerial, y toma nota del informe publicado bajo la responsabilidad de la Presidencia (MC.GAL/2/06);

2. Recuerda la adopción por el Consejo Ministerial de los siguientes documentos:

- El Reglamento de la OSCE (MC.DOC/1/06);
- La decisión sobre el Consejo Superior de la OSCE (MC.DEC/4/06);
- La decisión sobre la mejora del proceso consultivo;
- La decisión sobre la condición jurídica y los privilegios e inmunidades de la OSCE;
- La decisión sobre el fortalecimiento de la eficiencia de los órganos ejecutivos de la OSCE;

3. Acoge con satisfacción la adopción por el Consejo Permanente de los siguientes documentos:

- La decisión sobre el cambio de nombre del Foro Económico de la OSCE (PC.DEC/743);
- La decisión sobre las directrices para la organización de reuniones de la OSCE;
- La decisión sobre la enmienda del Estatuto y del Reglamento del Personal de la OSCE;
- La decisión sobre la mejora de la eficacia y la eficiencia de los recursos humanos de la OSCE;

4. Confía en que estas últimas decisiones adoptadas por el Consejo Permanente contribuyan a que la contratación sea un proceso transparente, equitativo y coherente, aumenten la profesionalidad del personal de la OSCE, favorezcan la gestión de sus recursos humanos y fomenten la contratación de personal valioso y cualificado, mediante procedimientos competitivos y equitativos; reconoce la necesidad de fomentar un equilibrio entre el personal de ambos géneros, así como una mayor diversidad en la distribución nacional del personal de la OSCE a los distintos niveles;
5. Toma nota con agrado de las modificaciones positivas introducidas en la gestión del presupuesto unificado y de los recursos extrapresupuestarios, que contribuyen a fortalecer la eficiencia, la eficacia y la transparencia de las actividades de la Organización, incluidas su financiación, su valoración y su evaluación;
6. Elogia los esfuerzos del Secretario General por perfeccionar un sistema que garantice que las contribuciones extrapresupuestarias son aceptadas, presupuestadas, asignadas, gastadas y supervisadas bajo su autoridad y control, dándose además razón y cuenta de ellas;
7. Insiste en que sigue siendo necesario mejorar la base reglamentaria general de las finanzas de la OSCE y pide a la Presidencia que informe al Consejo Permanente, antes del 31 de marzo de 2007, acerca de los progresos efectuados en la negociación del Reglamento Financiero; exhorta igualmente al Consejo Permanente a que dé su aprobación al Reglamento Financiero enmendado, a más tardar para el 1 de julio de 2007;
8. Estima necesario que se siga examinando la cuestión de si las misiones temáticas pueden ser una herramienta útil y eficaz para hacer frente a las nuevas amenazas contra la seguridad, respondiendo en particular a las necesidades de toda el área de la OSCE, en el entendimiento de que, en caso de que se establezcan dichas misiones y cuando se establezcan, se configurarán en último término atendiendo a razones concretas y teniendo en cuenta también las consecuencias financieras;
9. Decide proseguir la labor encaminada al fortalecimiento de la eficiencia de la OSCE descrita en las disposiciones de la presente sección y en las decisiones a las que se hace referencia en ella y, con ese fin, encomienda al Consejo Permanente que siga revisando la aplicación de dichas disposiciones y decisiones;

## **Sección 2: Informe de la OIDDH**

1. Agradece a la OIDDH la labor que lleva a cabo a tenor del párrafo 2 de la Decisión N° 17/05 del Consejo Ministerial, y toma nota de su informe publicado el 10 de noviembre de 2006;
2. Reconoce que la OIDDH ha demostrado, en la ejecución de su mandato, su capacidad para prestar asistencia a los Estados participantes en el cumplimiento de sus compromisos en el marco de la dimensión humana;
3. Recuerda a los Estados participantes su deber de alinear su legislación y sus prácticas concernientes a la dimensión humana con los compromisos asumidos en el seno de la OSCE;

4. Toma nota de la evaluación del estado actual de cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados participantes, e insiste de nuevo en que cada Estado participante debe hacerse responsable del cumplimiento efectivo de sus compromisos contraídos en el seno de la OSCE. La OIDDH cumple, a dicho respecto, una función importante de asistencia;
5. Encomienda al Consejo Permanente la tarea de responder, a la luz de las recomendaciones de la OIDDH y de otras instituciones pertinentes de la OSCE, a todo reto que dificulte el cumplimiento de los compromisos en los ámbitos señalados en el informe, estudiando la manera de aprovechar mejor la asistencia de la OIDDH;
6. Toma nota de las sugerencias del informe sobre los nuevos compromisos, y pide al Consejo Permanente que prepare un informe al respecto con la antelación requerida para presentarlo a la reunión del Consejo Ministerial que tendrá lugar en Madrid en 2007;
7. Reconoce la pericia acumulada por la OIDDH en la prestación de asistencia a los Estados participantes a través de sus actividades al servicio de las elecciones, particularmente en lo relativo a su examen de la normativa legal electoral aplicable en materia electoral y a sus observaciones sobre el desarrollo de las elecciones;
8. Se compromete a seguir desarrollando las actividades de la OSCE en materia de elecciones y, en este sentido, reafirma lo dispuesto en el Documento de la Reunión de Copenhague sobre la Dimensión Humana de la CSCE (1990), por tratarse de la piedra angular de los compromisos comunes, asumidos por los Estados participantes en la OSCE, en orden al amparo y la promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y particularmente de todo derecho o libertad requerida para el desarrollo normal de unas elecciones democráticas;
9. Toma nota de que las disposiciones pertinentes de la Declaración de la Cumbre de Budapest (1994), de la Declaración de la Cumbre de Lisboa (1996), de la Declaración de la Cumbre de Estambul (1999), de la Carta sobre la Seguridad Europea (1999) y de las decisiones subsiguientes de los Consejos Ministeriales de Oporto (2002) y de Maastricht (2003) han complementado dichos compromisos;
10. Reitera los compromisos asumidos por los Estados participantes de invitar a observadores de otros Estados participantes, así como de la OIDDH, de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y de las instituciones y organizaciones pertinentes, a que observen sus elecciones si lo desean;
11. Pone de relieve que los Estados participantes pueden coadyuvar eficazmente a mejorar la integridad del proceso electoral mediante el envío de observadores;
12. Reconoce que sigue siendo necesario velar por que toda misión de observación de elecciones sea objetiva, transparente y profesional, dándose razón y cuenta de sus observaciones;
13. Conviene en que la OIDDH debe poner en práctica toda mejora y recomendación que se formule acerca de sus actividades electorales, incluidas las que consten en el informe, y especialmente las que se enumeran a continuación, e informará con regularidad acerca de su aplicación, por conducto de su Director, para que dicha aplicación sea objeto de examen por el Consejo Permanente, con miras a:

- Seguir fortaleciendo la metodología aplicada para el proceso de observación, así como sus programas de asistencia;
  - Velar por dar cobertura geográfica lo más amplia posible a las actividades de la OIDDH concernientes a las elecciones;
  - Seguir diversificando la participación de observadores a corto y a largo plazo y de “equipos básicos”, sobre la base de un mayor apoyo por parte de un mayor número de Estados participantes, alentando a estos Estados a que hagan contribuciones al fondo de diversificación, apoyando las medidas nacionales de capacitación y desarrollando redes de observadores electorales profesionales que abarquen a toda la OSCE;
  - Sin dejar de observar las pautas profesionales más estrictas, seguir mejorando la transparencia en la contratación de miembros de los equipos de observación, mediante campañas publicitarias, cursos de formación, procedimientos competitivos y listas abiertas para la selección de jefes de misión de observación y de miembros de los “equipos básicos”, que se comunicarán periódicamente a los Estados participantes y podrán ser consultadas a través de bases de datos de acceso público;
  - Salvaguardar al máximo la independencia, imparcialidad y profesionalidad de la labor de observación de elecciones de la OIDDH;
  - Prestar atención a toda diversidad lingüística y velar por que los idiomas utilizados no influyan ni menoscaben la eficiencia de la observación;
14. Hace hincapié en que la observación de elecciones es una actividad conjunta en la que participan la OSCE/OIDDH, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y otras instituciones parlamentarias;
15. Reconoce que la estrecha cooperación con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE realza notablemente la visibilidad de la labor de la OSCE en materia de observación de elecciones, y exhorta a la OIDDH a seguir trabajando en estrecha asociación con la Asamblea Parlamentaria en toda nueva misión que emprenda de observación de elecciones, sobre la base del Acuerdo de Cooperación de 1997;
16. Acoge con beneplácito toda sugerencia por la que se trate de mejorar la eficiencia de la asistencia prestada por la OIDDH a los Estados participantes que la solicitan, procurando aprovechar mejor para dicho fin las reuniones de la Dimensión Humana.